

Dec. No. 230-09 que autoriza a la Dra. Ana Rosa Bergés, Juez de la Suprema Corte de Justicia, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 230-09

VISTA: La comunicación de fecha 25 de febrero del 2009, suscrita por la Dra. Ana Rosa Bergés, Juez de la Suprema Corte de Justicia, dirigida al señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, mediante la cual solicita autorización para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en el Grado de Caballero, concedida por el Gobierno de la República de Francia.

VISTAS: Las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157, del 4 de febrero del 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO. Se autoriza a la Dra. Ana Rosa Bergés, Juez de la Suprema Corte de Justicia, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en el Grado de Caballero, que le fuera otorgada por el Gobierno de la República de Francia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 231-09 que prorroga la vigencia del Consejo Nacional de la Reforma del Estado, por el término de cuatro (4) años.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 231-09

CONSIDERANDO: Que las razones que motivaron la adopción de los Decretos Nos. 484-96 del 30 de septiembre de 1996 y 27-01 del 8 de enero de 2001, creando el primero la Comisión de Reforma y Modernización del Estado, y el último el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), mantienen toda su vigencia.

CONSIDERANDO: Que sigue siendo una necesidad de la sociedad dominicana la reforma y modernización del Estado, procurando instituciones eficientes, democráticas y transparentes que a su vez consoliden el desarrollo democrático.

VISTOS: Los Decretos Nos. 484-96, del 30 de septiembre de 1996; 27-01 del 8 de enero de 2001; y 7-05 del 13 de enero de 2005.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se prorroga la vigencia del Consejo Nacional de la Reforma del Estado, por el término de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2.- El presente decreto modifica, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 27-01 de fechas 8 de enero de 2001 y 7-05 del 13 de enero de 2005.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 232-09 que aumenta el monto de la pensión del Estado de que disfruta la señora Lourdes Natividad Caballero R. de Flavio.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 232-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.